



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 385 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

19 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1312-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 985120 y Exp. N° 747150; Oficio N° 271-2018-GOB.REG-HVCA/DREH/D.UGELA-U.E-N° 309-A y demás documentación en un numero de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutivos; con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivo en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes Unidades Ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 7.1 del Artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, dispone respecto a la designación de la comisión de transferencia lo siguiente: "(...) A propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (4) miembros (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, que estuvo integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA

PRESIDENTE	Mg. Magno Gutiérrez Jurado
PRIMER MIEMBRO	Eco. Rodolfo Lázaro Arhuiz
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Nelia Lina Alanya Espinoza
TERCER MIEMBRO	C.P.C. Javier De La Cruz Quiñones

Que, mediante Informe N° 1312-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recibido 30 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita el cambio de



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 385 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

19 DIC 2018

integrantes de la Comisión de Transferencia de Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, indicando la necesidad de modificar a los integrantes de la Comisión de Recepción: Unidad Ejecutora N° 309 UGEL Acobamba, específicamente de los señores Rodolfo Lázaro Arhuis y Javier De la Cruz Quiñones; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, en el extremo del rubro: **UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, que estará integrada por:

(...)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA

PRESIDENTE	Mg. Magno Gutiérrez Jurado
PRIMER MIEMBRO	Ing. Víctor Hugo Cabezas Saforas
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Nelia Lina Alanya Espinoza
TERCER MIEMBRO	Tec. Jhonn Oliver Landeo Heras

(...)

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la **Comisión de Recepción: Unidad Ejecutora N° 309 UGEL Acobamba**, deberá llevar a cabo su labor de acuerdo a la normativa establecida en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR firme y subsistente los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018.

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 385 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

19 DIC 2018

Huancavelica

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glóbaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

RCTI